



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0415-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMCH-17-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“ Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en*



el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”.

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios

de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”.

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: *“Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*

Que, con fecha 08 de agosto del 2022 se mite el informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, suscrito por la Md. Sandy Pimienta Medico Ocupacional del GADMCH.

Que, con fecha 10 de agosto del 2022 la Md. Sandy Pimienta Medico Ocupacional del GADMCH, emite las especificaciones técnicas del proyecto para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 09 de agosto de 2022, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva, mediante oficio No. 055-AB-GADMCH, hace llegar la información solicitada por la Medico Ocupacional del GADMCH respecto del stock que se dispone en bodega con prendas de protección y material de aseo con corte a la fecha 09 de agosto del 2022.

Que, El 18 de agosto de 2022, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA INSTITUCIONAL para el proyecto de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.” al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATÉGICO POLITICO INSTITUCIONAL, al cual pertenece la unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves el ítem “vestuario Permanentes”; y “Prendas de Protección”, así como también los diferentes departamentos consta ítem Vestuario, lencería y prendas de protección, lo cual comprende el requerimiento solicitado, se deberá solicitar la respectiva partida presupuestaria al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el 20 de septiembre del 2022 la Md. Sandy Pimienta medico de Seguridad Y Salud Ocupacional; y, la Ing. María Cruz Y. Proveedora (e) del GADMCH, emiten el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, el 26 de octubre de 2022, la Ing. Janneth Cecilia AVECILLA, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 631, con disponibilidad de fondos por un valor de \$ 8760,10 más IVA., para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Que, El 01 de diciembre de 2022, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 140-2022 en la cual consta “informo que SI existen las partidas presupuestarias N.530802-730802, cuyo Objeto de Contratación es “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”.

.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, El 27 de diciembre de 2022, la Md. Sandi Pimienta Medico de Seguridad Y Salud Ocupacional , procedió a emitir la especificaciones técnicas completas respecto del proceso de: proyecto para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”.

Que, Mediante correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “*Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-17-2022 para la: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI;*”, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Jurídico”.

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 585-JA-GADMCH-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “*Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE- GADMCH-17-2022 para la: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI;*”, aplicables a las partidas presupuestarias: 5.3.08.02.01-7.3.08.02 función 1.1.1-1.1.3-1.2.2-1.3.1-3.2.1-3.2.4 correspondiente a la certificación Financiera 631.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código [SIE-GADMCH-17-2022](#) para la: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria 631, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com , con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-17-2022](#), para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Lizette Avecilla Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental Riesgos Áridos y Pétreos.
2. Md. Sandi Pimienta Medico de Salud y Seguridad Ocupacional del GADMCH.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



**GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

*Elaborado por Procurador
Sindico:.....*